

RESOLUCIÓN N° 03/2023

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 03 DE AGOSTO DE 2023

VISTO

El artículo 25 del Estatuto de la Universidad del Museo Social Argentino; el régimen de aprobación de asignaturas aplicado en la Facultad de Lenguas Modernas en 2018; y

La resolución 01/2019 emitida por el Decanato de la Facultad de Lenguas Modernas

CONSIDERANDO

- Que a partir del ciclo lectivo 2024 comienza a implementarse el plan de estudios RESOL-2022-2481-APN-ME en el tercer año de las carreras de Traductorado Público en Idioma Inglés e Interpretariado de Conferencias en Idioma Inglés;
- que es imperioso mantener la instancia de evaluación final en las materias profesionalizantes correspondientes a los últimos años del plan de estudios en pos de asegurar un rendimiento académico de excelencia por parte del alumnado;

Por ello,

EL DECANATO DE LA FACULTAD DE LENGUAS MODERNAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En las carreras de Traductorado Público en Idioma Inglés e Interpretariado de Conferencias en Idioma Inglés correspondientes al plan de estudios RESOL-2022-2481-APN-ME, las asignaturas podrán aprobarse mediante exámenes finales, conforme lo previsto en el Reglamento General de Alumnos de Pregrado y Grado, o por promoción directa.

ARTÍCULO 2°: Para acceder a la promoción directa en las materias dictadas en modalidad presencial, el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1.** acreditar un mínimo del 75% de asistencia a clase;
- 2.2.** aprobar los trabajos prácticos con un promedio de 6 (seis) o más;
- 2.3.** aprobar cada una de las dos evaluaciones parciales correspondientes a las materias anuales en primera instancia y con una nota mínima de 7 (siete) cada una, o aprobar en primera instancia y con un mínimo de 7 (siete) la evaluación parcial que corresponda a las materias cuatrimestrales;
- 2.4.** haber aprobado las materias correlativas con anterioridad a la primera fecha de examen final.

ARTÍCULO 3°: Para acceder a la promoción directa en las materias dictadas en modalidad virtual o a distancia, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1.** acreditar un mínimo total del 60% de participación en las actividades asincrónicas propuestas por la cátedra;
- 3.2.** acreditar un mínimo del 50% en las actividades sincrónicas propuestas por la cátedra;
- 3.3.** aprobar los trabajos prácticos obligatorios con un promedio de 6 (seis) o más;
- 3.4.** aprobar cada una de las dos evaluaciones parciales correspondientes a las materias anuales en primera instancia y con una nota mínima de 7 (siete) cada una, o aprobar en primera instancia y con un mínimo de 7 (siete) la evaluación parcial que corresponda a las materias cuatrimestrales;
- 3.5.** haber aprobado las materias correlativas con anterioridad a la primera fecha de examen final.

ARTÍCULO 4°: En caso de acceder a la promoción directa, la calificación final, que quedará registrada en el Libro de Acta de Exámenes, será el promedio de las dos evaluaciones parciales cuando se trate de una materia anual, y el promedio entre la evaluación parcial y la nota promedio de trabajos prácticos cuando se trate de una materia cuatrimestral.

ARTÍCULO 5°: Cuando el promedio diera por resultado una cifra decimal, se aplicará el siguiente criterio:

- 5.1.** entre 0,01 y 0,49, se aplicará el número entero inferior;
- 5.2.** entre 0,50 y 0,99, se aplicará el número entero superior.

ARTÍCULO 6°: Quedan exceptuadas de la promoción directa y solo podrán aprobarse mediante exámenes finales las materias profesionalizantes que se detallan a continuación:

- 6.1.** En la carrera de Traductorado Público en Idioma Inglés: Traducción Jurídica I, Traducción Jurídica II y Práctica Profesional Supervisada.
- 6.2.** En la carrera de Interpretariado de Conferencias en Idioma Inglés: Interpretación Consecutiva I, Interpretación Simultánea I, Interpretación Consecutiva I, Interpretación Consecutiva II y Práctica Profesional Supervisada.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de agosto de 2023